



**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
SAMC- SVCH-SGG-321-2026**

FICHA TECNICA

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI VIGENCIA 2026-2027

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIFICACIONES DE LAS PÓLIZAS A CONTRATAR

Teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 3.2 del componente I IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR se establecen las condiciones técnicas específicas

Multiriesgos Bienes Muebles e Inmuebles

Amparos para contratar

Daños Materiales

Amparar las pérdidas o daños materiales que en forma súbita y accidental sufran los bienes asegurados como consecuencia directa e inmediata de la realización, durante la vigencia de la póliza, de cualquier hecho o riesgo no específicamente excluido.

Bienes asegurados y avalúo

Ítem	Ramos Contratados	Vr Asegurado
1	DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	30.112.659.953,79
2	INCENDIO TODO RIESGO INSTRUMENTOS MUSICALES	190.525.987
3	SUSTRACCION TODO RIESGO INSTRUMENTOS MUSICALES	190.525.987
4	INCENDIO TODO RIESGO LIBROS DONADOS	120.059.228
5	SUSTRACCION TODO RIESGO LIBROS DONADOS	120.059.228
6	TODO RIESGO SUSTRACCION BICICLETAS	5.293.926
7	AUTOMOVILES	786.500.000
8	TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO	7.477.811.209
9	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	4.000.000.000,00
10	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	500.000.000,00
11	MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL	400.000.000,00
12	SEGURO DE VIDA GRUPO 1 PERSONERO	136.480.000
13	SEGURO DE VIDA GRUPO 1 ALCALDE	136.480.000
14	SEGURO DE VIDA GRUPO 13 CONCEJALES	1.774.240.000





Ítem	Ramos Contratados		Vr Asegurado
15	SOAT	AMPAROS POR VICTIMA A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS C. INCAPACIDAD PERMANENTE D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	263,13¹ 701,68² 8,77 HASTA 180 750 UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

DESCRIPCIÓN EDIFICIOS

Edificio	Central de Transportes	Centro Cultural Municipal	Restaurante Escolar
Valor asegurable	2.970.000.000	2.665.000.000	268.000.000
Dirección	Calle 15, 21A-34	Calle 10, 08-42	Carrera 11a, 14-69/97
Código Catastral	01.00.0135.0014.000	01.00.0030.0006.000	01.00.0085.0002.000
Número de pisos	2	3	1
Uso	Oficinas	Servicios	Garaje – Servicios
Tipo estructura	Concreto	Concreto	Concreto
Año construcción	2007	1994	2006

Edificio	Casa de la Cultura	Polideportivo Placitas	Centro de Integración Ciudadana
Valor asegurable	432.000.000	405.000.000	1.850.000.000
Dirección	Carrera 10, 6-62	Calle 11, 18-impar	Calle 10, 0 - PAR
Código Catastral	01.00.0013.0007.000	01.00.0054.0080.000	01.00.0001.0012.000
Número de pisos	1	1	1
Uso	Servicios	Servicios - Recreación	Servicios - Recreación
Tipo estructura	Concreto	Concreto	Concreto
Año construcción	2011	2003	2017





Edificio	Garaje Municipal	Planta Tratamiento Agua Potable del Acueducto	Planta Tratamiento Agua Potable
Valor asegurable	316.000.000	878.000.000	319.000.000
Dirección	Carrera 11a, 14-69/97	Vereda Agua Dulce	Calle 10, 2-116
Código Catastral	01.00.0085.0002.000	Matrícula 320-23542	01 00 0160 0031 000
Número de pisos	1	1	1
Uso	Garaje – Servicios	Planta tratamiento	Planta tratamiento
Tipo estructura	Concreto	Concreto	Concreto
Año construcción	2006	2020	

Edificio	Planta Tratamiento Aguas Residuales	Plaza de Ferias	Plaza de Mercado
Valor asegurable	493.000.000	999.000.000	6.950.000.000
Dirección	Yariguies III	Carrera 11A, 14-15	Calle 11, carrera 15
Código Catastral	00.01.0005.0531.000	010000850001000	01.00.0040.0001.000
Número de pisos	1	1	3
Uso	Planta Tratamiento Aguas Residuales	Centro de Ferias	Comercial
Tipo estructura	Concreto	Concreto	Concreto
Año construcción	2020 y 2024	1973 Escritura 2022-Adecuación	1948

Edificio	Casa de Habitación Planta Tratamiento	Centro Administrativo Municipal -CAM-
Valor asegurable	534.000.000	7.232.000.000
Dirección	Calle 10, 02-116	Calle 11, 10-04
Código Catastral	01.00.0160.0031.000	01.00.0050.0008.000
Número de pisos	1	5
Uso	Residencial – Servicios	Palacio Municipal
Tipo estructura	Concreto	Concreto
Año construcción	1989	2024





DESCRIPCIÓN VEHÍCULO EN REPOSO

Descripción vehículo en reposo	Placa	Modelo	Servicio	Valor asegurado	Código FASECOLDA
Volqueta Chevrolet C70	OQC009	1988	OFICIAL	15.100.000	1626004
International FBC 4x2 bus	OQS028	2007	OFICIAL	96.000.000	03603082
Bus marca Ford	XUE380	1969	OFICIAL	16.600.000	
MOTOCICLETA YAMAHA XT225	RML57	2008	OFICIAL	5.900.000	09817092
MOTOCICLETA YAMAHA YBR125	SKV53B	2010	OFICIAL	2.900.000	09817131
MOTOCICLETA YAMAHA YBR125	SKV54B	2010	OFICIAL	2.900.000	09817131
TOTAL				139.400.000	

Descripción	Vr asegurado
CARGADOR CATERPILLAR M930T, MOTOR CATERPILLAR MODELO 3304 TURBOALIMENTADO DE 105 HP, MODELO 1993, ARTICULADO, CUCHARON DE 2,25 YD3.	91.089.649

DIRECCION RIESGOS:

Los bienes e inventarios asegurados por el municipio se encuentran ubicados en diferentes riesgos que a continuación se relacionan los cuales gozan de las coberturas y amparos contratados por cuanto se encuentran bajo la responsabilidad del municipio en un solo inventario en el riesgo principal (Palacio Municipal)

PLAZA DE MERCADO	COMODATARIO E.S.E HOSPITAL EL CARMEN DE CHUCURÍ
CASA DE HABITACIÓN PLANTA TRATAMIENTO	COMODATARIO INSTITUTO CRISTIANO DE PROMOCIÓN CAMPESINA ICPROC
CENTRO CULTURAL MUNICIPAL	COMODATARIO JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL JAIME RAMÍREZ
RESTAURANTE ESCOLAR - GARAJE MUNICIPAL	COMODATARIO JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LLANA CASCAJALES LOS COLORADOS
CENTRAL DE TRANSPORTES	COMODATARIO JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL PALESTINA
POLIDEPORTIVO PLACITAS	COMODATARIO JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL PIEDRAS NEGRAS AGUA LINDA





CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA
CASA DE LA CULTURA
APC MANANTIALES DE CHUCURÍ
BIBLIOTECA AIRES COMUNALES
BIBLIOTECA COMUNEROS
BIBLIOTECA CORONEL LUCIANO D'ELHUYAR
BIBLIOTECA GEO VONG LENGUERKE
INSPECCION DE POLICIA DEL CORREGIMIENTO DE YARIMA
COMODATARIO JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SANTANA
COMODATARIO JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL YARIMA
COMODATARIO JUNTA DEFENSA CIVIL SAN VICENTE DE CHUCURÍ
COMODATARIO UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
COMODATARIO ACHEC
COMODATARIO -ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LA AGROINDUSTRIA DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ - AGROINSA
COMODATARIO -ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LA AGROINDUSTRIA DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ - AGROINSA
COMODATARIO ASOCIACIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CABAÑAS DEL POBLADO
COMODATARIO- ASOCIACIÓN MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA

PUESTO DE SALUD ALTOGRANDE
PUESTO DE SALUD ALTOVIENTO
PUESTO DE SALUD CAMPO ALEGRE
PUESTO DE SALUD CAMPO HERMOSO
PUESTO DE SALUD CANTAGALLOS
PUESTO DE SALUD CAÑO TIGRE
PUESTO DE SALUD CINCOMIL
PUESTO DE SALUD EL CHANCHÓN
PUESTO DE SALUD EL PERTRECHO
PUESTO DE SALUD EL TRIANÓN
PUESTO DE SALUD KILÓMETRO 32
PUESTO DE SALUD LA BOMBA
PUESTO DE SALUD LA GRANADA
PUESTO DE SALUD LA PRADERA
PUESTO DE SALUD LISAMA
PUESTO DE SALUD LLANA CALIENTE
PUESTO DE SALUD PAMPLONA





MUJER RURAL - APRIMUJER	
COMODATARIO ASOCIACIÓN PADRES HOGARES DE BIENESTAR SANTANA Y JAIME RAMÍREZ	PUESTO DE SALUD SAN CRISTÓBAL
COMODATARIO ASODESANV	PUESTO DE SALUD SEÑOR DE LOS MILAGROS
COMODATARIO -CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS	PUESTO DE SALUD YARIMA
REGISTRADURÍA DEL ESTADO CIVIL	PLANTA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES YARIGUIES 3
PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA DULCE	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE ACUEDUCTO MUNICIPAL
CALLE 04, 09-186 INSTALACIONES EN ARRIENDO DONDE FUNCIONA ACTUALMENTE LA ALCALDIA MUNICIPAL	

Todo Riesgo:

Amparo bajo la modalidad de todo riesgo para las pérdidas y/o daños materiales que sufran los bienes amparados por cualquier riesgo o causas, incluidos, entre otros, rotura de maquinaria, equipo electrónico, sustracción con y sin violencia, hurto y hurto calificado, asonada, sabotaje y terrorismo, incendio, terremoto, temblor, avalancha y demás que no se encuentren expresamente excluidas de las condiciones del seguro.

La oferta debe contemplar todas las coberturas indicadas este numeral, incluido el otorgamiento de amparo para los riesgos de Explosión, Anegación, Daños por Agua, Incendio inherente, Extended Coverage y cualquier otro riesgo o causas no expresamente excluidas de las condiciones generales del seguro.

- Amparo para bienes fuera de edificios
- Actos de autoridad, incluye toma de poblaciones.
- Bienes de propiedad de empleados. Sublímite de \$ 2.000.000 evento /vigencia, se excluye vehículos, objetos de valor y joyas.
- Gastos para la extinción del siniestro. Sublímite de \$500.000.000 evento/vigencia
- Gastos Adicionales. Sublímite de \$200.000.000 evento/vigencia
- Gastos para la preservación de bienes. Sublímite \$ 1.200.000.000
- Gastos para Remoción de escombros y Gastos de demolición. Sublímite \$300.000.000.
- Pago de Honorarios Profesionales. Sublímite \$ 30.000.000.
- Gastos de Auditores, Revisores y Contadores. Sublímite \$ 40.000.000.





Contrato de Seguros	Código TRD 10.09.06	Pág. 7 de 24
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

- Gastos de Viaje y Estadía. Sublímite \$ 40.000.000.
- Gastos para la demostración del siniestro. Sublímite \$ 400.000.000.
- Gastos adicionales por concepto de horas extras, trabajo nocturno o en días festivos y flete expreso Sublímite \$ 50.000.000.
- Gastos adicionales por concepto de flete aéreo. Sublímite \$ 50.000.000
- Gastos para la obtención de licencias y permisos para reconstruir el edificio asegurado. Sublímite de \$400.000.000.
- Actos Mal Intencionados de Terceros, Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular y
- Huelga (Incluido Terrorismo y sabotaje) cobertura al 100%
- Cobertura de Rotura Accidental de Vidrios, SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE. Sublímite básico \$50.000.000.
- Cobertura para Incendio y/o rayo en aparatos eléctricos hasta \$100.000.000.
- Equipos de reemplazo temporal.
- Hurto calificado (Sustracción con violencia), según definición legal. Sublímite de \$500.000.000.
- Cobertura para equipos móviles y portátiles \$100.000.000
- Extensión de la cobertura hurto calificado para equipos móviles y portátiles.
- Extensión de la cobertura de daños materiales para equipos móviles y portátiles.
- Gastos extraordinarios. Sublímite \$ 400.000.000.
- Portadores externos y reproducción de la información. Sublímite de \$40.000.000 /\$80.000.000 evento / vigencia.
- Terremoto, Temblor y/o Erupción Volcánica, (100%), Maremoto, (100%), Tsunami, (100%).

Cláusulas Básicas

- Ampliación aviso de siniestro, con término de sesenta (60) días.
- Anticipo de indemnizaciones. Hasta el 70 %; una vez demostrada la ocurrencia y la cuantía del siniestro.
- Cláusula de 72 horas para los eventos de la naturaleza.
- Cobertura automática para nuevas propiedades y bienes. Sublímite \$ 400.000.000 y aviso de sesenta (60) días con cobro de prima adicional.
- Conocimiento del riesgo.
- Daños a causa de instalación de equipos de climatización.
- Daños por fallas en el suministro de energía eléctrica, agua o gas.
- Definición de bienes.
- Derecho sobre el Salvamento.
- Designación de bienes.
- Designación de ajustadores
- Errores, omisiones e inexactitudes
- Labores y materiales, con término de aviso de noventa (90) días.
- Modificaciones a favor del asegurado
- Movilización de bienes para su uso y/o actividad se excluye el transporte
- No aplicación de infraseguro. Cuando la diferencia entre el valor asegurado asegurable no





supere el 10%.

- No aplicación de demérito por uso y/o mejora tecnológica, para riesgos de equipo electrónico y rotura de maquinaria, para bienes con edad hasta cinco (5) años.
- Tabla de demérito la siguiente tabla de deméritos para equipo electrónico y rotura de maquinaria se aplicará en los reclamos que afecten la presente póliza y la cual es requisito mínimo obligatorio.

Edad equipo	Porcentaje anual de demérito	Máximo demérito acumulado
0 a 5 años	0%	0%
Más de 5 y hasta 7 años	10%	10%
Más de 7 y hasta 10 años	20%	30%
Más de 10 años	20%	50%

- Pago de la indemnización. Los oferentes deben contemplar en caso de que el asegurado se reserva el derecho de solicitar a la compañía de seguros el pago de la indemnización ó mediante giro a los contratistas y/o proveedores de servicios o suministro de estos u otros similares con los cuales el MUNICIPIO SAN VICENTE decida reemplazarlos, y la compañía a petición escrita de la Entidad Asegurada, efectuará el pago de la indemnización, hasta el monto de su responsabilidad, bajo estas condiciones.
- Primera Opción de Compra del Salvamento por el Asegurado.
- Restitución automática de la suma asegurada, Excepto para AMIT Y AMCCOPH
- Revocación de la póliza, con término de sesenta (60) días y para AMIT y AMCCOPH 10 días.
- Traslado temporal de bienes y/o equipos. Sublímite de \$300.000.000 y término de sesenta (60) días se excluye el transporte.
- Restablecimiento automático de valor asegurado por pago de siniestros, con cobro de prima. Excepto para AMIT y HAMCCP.

DEDUCIBLES

Se aceptan deducibles en porcentaje sobre el valor de la pérdida y en mínimo en SMMLV de acuerdo con el siguiente requerimiento

Básico y demás amparos	0% mínimo 0 SMMLV
Hurto Calificado y hurto simple	10% mínimo 1 SMMLV
Corriente débil	10% mínimo 1 SMMLV
Rotura de maquinaria	10% mínimo 1 SMMLV
Terremoto	02% mínimo 1 SMMLV

Seguro de Todo Riesgo Incendio y/o Rayo

Objeto del seguro.





Contrato de Seguros	Código TRD 10.09.06	Pág. 9 de 24
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

Este seguro cubre las pérdidas o daños materiales que ocurran a consecuencia de un evento imprevisto, accidental y repentino en los bienes asegurados por un hecho o riesgo no específicamente excluido bajo la póliza, mientras se encuentren en los predios amparados.

Adicionalmente se cubren las pérdidas por la destrucción ordenada o ejecutada por actos de la autoridad competente con el fin de aminorar ó evitar la propagación de las consecuencias de cualquier evento cubierto por la póliza.

Coberturas Básicas

- Incendio y/o rayo, AMIT y HMAACC, Terremoto, explosión sin calderas, daños por agua, daños por anegación
- Revocación y prórrogas de la póliza, con término de sesenta (60) días.

Bienes asegurados

CONCEPTO	VALOR ASEGURADO
Instrumentos musicales	\$ 190.525.987,00

Deducibles

Terremoto	2% de la pérdida mínimo 0 SMMLV
AMIT y Terrorismo	10 % de la pérdida mínimo 0 SMMLV
Demás amparos	10% de la pérdida mínimo 0 SMMLV

Seguro De Sustracción Todo Riesgo

Objeto del Seguro

Este seguro ampara las pérdidas o daños de los bienes asegurados que se relacionan y especifican, ocasionados por cualquier causa o accidente en cualquier lugar

CONCEPTO	VALOR ASEGURADO
Instrumentos musicales	\$ 190.525.987,00

Cobertura Básica

- Sustracción con violencia
- Cobertura de Sustracción todo riesgo
- Revocación y prórrogas de la póliza, con término de sesenta (60) días

Deducibles





Todo y Cada perdida 10% mínimo 0 SMMLV

Seguro De Todo Riesgo Incendio y/o Rayo

Objeto Del Seguro

Este seguro cubre las pérdidas o daños materiales que ocurran a consecuencia de un evento imprevisto, accidental y repentino en los bienes asegurados por un hecho o riesgo no específicamente excluido bajo la póliza, mientras se encuentren en los predios amparados.

Adicionalmente se cubren las pérdidas por la destrucción ordenada o ejecutada por actos de la autoridad competente con el fin de aminorar ó evitar la propagación de las consecuencias de cualquier evento cubierto por la póliza.

Coberturas Básica

- Incendio y/o rayo, AMIT y HMAACC, Terremoto, explosión sin calderas, daños por agua, daños por anegación
- Revocación y prórrogas de la póliza, con término de sesenta (60) días

Bienes asegurados

CONCEPTO	VALOR ASEGURADO
Libros y textos	\$ 120.059.228,00

Deducibles

Terremoto	2% de la pérdida mínimo 0 SMMLV
AMIT y Terrorismo	10 % de la pérdida mínimo 0 SMMLV
Demás amparos	10% de la pérdida mínimo 0 SMMLV

Seguro De Sustracción Todo Riesgo

Objeto del Seguro

Este seguro ampara las pérdidas o daños de los bienes asegurados contenidos dentro de la entidad que se relacionan y especifican, como consecuencia directa de sustracción cometida con violencia.

Cobertura Básica

- Cobertura de sustracción valor asegurado
- Sustracción con violencia valor asegurado
- Cobertura de Sustracción todo riesgo
- Revocación y prórrogas de la póliza, con término de sesenta (60) días

Bienes Asegurados





Contrato de Seguros	Código TRD 10.09.06	Pág. 11 de 24
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

CONCEPTO	VALOR ASEGURADO
Libros y textos	\$ 120.059.228,00

Deducibles

Todo y Cada perdida 10% mínimo 0 SMMLV

Seguro Automóviles

Objeto Del Seguro

Amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable el Municipio San Vicente de Chucurí, o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que causen.

Vehículos y Valores Asegurados

Todo el parque automotor descrito a continuación

MARCA Y LINEA	PLACA	MODELO	CODIGO FASECOLD A	CLASE DE VEHICULO	VALOR ASEGURADO
VOLQUETA INTERNATIONAL 4700	OQS 018	1996	03626005	VOLQUETA	60.900.000
VOLQUETA INTERNATIONAL 4700	OQS 025	2005	03626007	VOLQUETA	106.700.000
VOLQUETA INTERNATIONAL 7300	OQS 029	2011	03626085	VOLQUETA	152.600.000
VOLQUETA INTERNATIONAL 7300	OQS 030	2011	03626085	VOLQUETA	152.600.000
MOTOCICLETA SUZUKI DR150	RNR15	2024	09817131	MOTOCICLETA	9.800.000
MOTOCICLETA SUZUKI DR150	RNW36	2025	08817167	MOTOCICLETA	9.900.000
CAMPERO TOYOT FORTUNER 2.8	OQS032	2020	09008226	CAMPERO	184.300.000
NATIVA GLS MT 2800 CC TO MITSUBISHI	OSA846	2009	06208124	CAMPERO	55.200.000
HILUX [6] ET MT 2400 CC 4X2 SA	OSK160	2004	09021010	PICKUP	38.800.000
					776.600.000

Amparos por Contratar

- Responsabilidad Civil Extracontractual
- Daños Bienes de Terceros
- Muerte o Lesión a una persona
- Muerte o lesión a dos o más personas
- Pérdida menor y severa por daños
- Pérdida menor y severa por hurto
- Terremoto

Deducibles: Sin Aplicación de deducibles

Coberturas Básicas

Responsabilidad civil extracontractual para cada vehículo:





Contrato de Seguros	Código TRD 10.09.06	Pág. 12 de 24
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

Cobertura motocicletas:

Daños a Bienes de Terceros:	\$200.000.000
Muerte o Lesiones a Una Persona:	\$200.000.000
Muerte o Lesiones a Dos o Más Personas:	\$400.000.000

Cobertura automóviles:

Daños a Bienes de Terceros:	\$1.000.000.000
Muerte o Lesiones a Una Persona:	\$1.000.000.000
Muerte o Lesiones a Dos o Más Personas:	\$2.000.000.000

- Amparo Patrimonial
- Asistencia en Viaje. Para todos los vehículos, excepto para las motocicletas
- Asistencia Jurídica en proceso penal, civil y/o Administrativo.
- Gastos de transporte por pérdidas totales, \$32.000 diarios y hasta por 60 días, esta condición no aplica para motos y vehículos pesados.
- No aplicación de deducible.
- Pérdida parcial o Total por Hurto o Hurto Calificado (Incluidos actos terroristas y riesgos asegurados por pólizas contratadas por el Gobierno Nacional o Entidades de cualquier orden)
- Pérdida Parcial por Daños (Incluidos actos terroristas y riesgos asegurados por pólizas contratadas por el Gobierno Nacional o Entidades de cualquier orden)
- Pérdida Total por Danos (Incluidos actos terroristas y riesgos asegurados por pólizas contratadas por el Gobierno Nacional o Entidades de cualquier orden)
- Responsabilidad Civil Extracontractual, incluida el Lucro Cesante y daño moral, con el mismo limite asegurado.
- Terremoto, Temblor y/o Erupción Volcánica
- Lesiones o muerte accidental del conductor \$10.000.000 para vehículos pesados y livianos excepto motos.
- Actos de autoridad. La póliza cubre los daños o pérdidas materiales de los vehículos asegurados, causados directamente por la acción de la autoridad legalmente constituida, ejercida con el fin de disminuir o aminorar las consecuencias de cualquier riesgo amparado en la póliza.
- Amparo automático de quince (15) días, para vehículos usados, dentro de los cuales se debe realizar la inspección técnica.
- Amparo automático para accesorios y equipos especiales. Hasta el 10% del valor asegurado y término de noventa (90) días para aviso, para todos los vehículos en general.
- Amparo automático para vehículos nuevos, vehículos livianos hasta \$300.000.000, motos hasta \$20.000.000 y vehículos pesados hasta \$ 600.000.000 (Aviso 60 días)
- Ampliación aviso de siniestro, con término de sesenta (60) días
- Ampliación del radio de operaciones para el amparo en los países del Pacto Andino.
- No inspección de vehículos nuevos de concesionario, solo factura de compra y matrícula.
- Pago de la indemnización directamente a contratistas y proveedores





Contrato de Seguros	Código TRD 10.09.06	Pág. 13 de 24
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

- Primera Opción de Compra del Salvamento por el Asegurado
- Revocación y prórrogas de la póliza, con término de sesenta (60) días y para AMIT y AMCCOPH 10 días.
- Daños parciales para los vehículos OQS032 y OSA846, Para el caso de daños parciales hasta por el 20% del valor del vehículo este se reparará en un taller autorizado en el municipio de San Vicente, solo cuando el daño supere dicho porcentaje y de ser necesario se realizará traslado a la ciudad más cercana donde la aseguradora tenga su taller autorizado (proveedor). así mismo dicha condición podrá aplicar en la modalidad de reembolso al municipio de acuerdo con el % mencionado y previa presentación de las facturas correspondientes a la aseguradora, para ambos casos, previa autorización de la Compañía de Seguros.
- Vehículo de reemplazo daños menores 09 días y daños severos 12 días para el caso de los vehículos de placas OQS032, OSA846 y OSK160.

Todo Riesgo Maquinaria y Equipo – Maquinaria Amarilla

Objeto del Seguro

Amparar bajo la modalidad de todo riesgo Equipo y Maquinaria las pérdidas y/o daños materiales que sufran los bienes del MUNICIPIO DE SAN VICENTE, bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, relacionados con Equipo y Maquinaria.

Cobertura Básica

Todo Riesgo:

- Amparo bajo la modalidad de todo riesgo Equipo Y Maquinaria para las Pérdidas y/o daños materiales que sufran los equipos amparados por cualquier riesgo o causa amparando.
- Cobertura Básica
- Hurto y Hurto calificado
- AMit y HMCCP
- Terremoto
- Responsabilidad civil extracontractual límite anual por riesgo hasta el 100% del valor asegurado de cada maquina afectada.
- Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno y días festivos, fletes y expreso aéreo.
- Remoción de escombros
- Gastos adicionales para demostrar la pérdida
- Gastos para la extinción de siniestro
- Gastos para la preservación de los bienes en caso de siniestro sublímite 20% de los gastos demostrados
- Gastos adicionales 100% de los gastos demostrados
- Honorarios profesionales sublímite 20% de los gastos demostrados





Contrato de Seguros	Código TRD 10.09.06	Pág. 14 de 24
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

- Gastos de viaje y estadía de técnicos sublímite \$50.000.000 evento/\$100.000.000 vigencia
- Amparo automático de nuevos bienes sublímite \$50.000.000 aviso a la compañía 10 días
- Revocación y prórrogas de la póliza, con término de sesenta (60) días y para AMIT y AMCCOPH 10 días.
- Daños parciales, Para el caso de daños parciales hasta por el 20% del valor de la maquinaria este se reparará en un taller autorizado en el municipio de San Vicente, solo cuando el daño supere dicho porcentaje y de ser necesario se realizará traslado a la ciudad más cercana donde la aseguradora tenga su taller autorizado (proveedor). así mismo dicha condición podrá aplicar en la modalidad de reembolso al municipio de acuerdo con el % mencionado y previa presentación de las facturas correspondientes a la aseguradora; para ambos casos, previa autorización de la Compañía de Seguros.

Cláusulas Básicas

- Ampliación aviso de siniestro, con término de sesenta (60) días.
- Anticipo de indemnizaciones. Hasta el 80 % una vez demostrada ocurrencia y cuantía
- Cobertura automática para nuevos equipos. Sublímite \$ 100.000.000 y aviso de sesenta (60) días.
- Conocimiento del riesgo.
- Definición de bienes.
- Derecho sobre el Salvamento.
- Designación de ajustadores
- Errores, omisiones e inexactitudes
- Modificaciones a favor del asegurado
- Movilización de bienes para su uso y/o actividad
- Primera Opción de Compra del Salvamento por el Asegurado.
- Revocación de la póliza, con término de sesenta (60) días y para AMIT y AMCCOPH 10 días.

Amparos

Descripción	Vr asegurado
Básico	100% del valor asegurado
Responsabilidad Civil Extracontractual	Límite anual por riesgo hasta el 100% del valor asegurado de cada máquina afectada.
Daño material Por vigencia	A.M.I.T. 100% valor asegurado
	Hundimiento del terreno
	Hurto calificado, hurto simple
	Impericia y negligencia
	Inundación y enlodamiento
	Terremoto, temblor o erupción volcánica
	Gastos extraordinarios

Descripción de la Maquinaria amarilla





Descripción	Vr asegurado
MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120G, MOTOR CETERPILLAR MODELO 3304 DE 125 HP, MODELO 1993, ESCALIFICADOR EN V DE 11 DIENTES.	118.696.800
MOTONIVELADORA CON DESCALIFICADOR DELANTERO, MARCA CASE 845, SERIE NAAF07324, MODELO 2010, LINEA MOTONI, CHASIS NAAF07324.	515.517.241
RETROEXCAVADORA CASE 580 SUPER M, SERIE JJGN580SCAC531941, MODELO 2010, LINEA RETCAR, CHASIS N° JJGN580SCAC531941	246.551.724
RETROEXCAVADORA CARGADORA MARCA CATERPILLA, MODELO: 420F2, SERIE CAT0420FKLBS00244, MOTOR DIESEL CATERPILLAR MODELO 3054C CON POTENICA DE 94HP, CABINA CERRADA, CUCHARON DE 1,0 M3.	515.961.158
VIBROCOMPACTADOR DE SUELOS MARCA CATERPILLAR SERIE MC200108, MOTOR DIESEL CATERPILLAR MODELO 3054C SERIE G4D54085 DIT TURBOCARGADO CON POTENCIA DE 94HP	406.761.542
CARGADOR S570 AZNB12784 MARCA BOBCAT S570 CAP CARGA 944KL; CABINA ABIERTA LLANTA ESTÁNDAR, 10*16.5 CUCHARA 74"	146.441.800
CARGADOR S570 AZNB12785 MARCA BOBCAT S570 CAP CARGA 944KL; CABINA ABIERTA LLANTA ESTÁNDAR, 10*16.5 CUCHARA 74"	146.441.800
RETROEXCAVADORA CARGADORA SOBRE LLANTAS, MARCA: CATERPILLAR, LINEA: 420F2, MODELO: 2020, COLOR: AMARILLO, SERIE: CAT0420FPLBS02302, SERIE DE MOTOR: G8X05234, PESO BRUTO VEHICULAR: 8306 KG, TIPO DE RODAJE: NEUMATICOS, TIPO DE CABINA: CERRADA CON AIRE ACONDICIONADO, TIPO DE COMBUSTIBLE: DIESEL, CILINDRAJE: 4.4 L, POTENCIA: 94 HP	768.740.000
VIBROCOMPACTADOR DE SUELOS, MARCA: CATERPILLAR, LINEA: CS44B, MODELO: 2020, COLOR: AMARILLO, SERIE: CATCS44BLRGE00293, SERIE DE MOTOR: G9F06759, PESO BRUTO VEHICULAR: 7157 KG, TIPO DE RODAJE: RODILLO Y NEUMATICOS, TIPO DE CABINA: CERRADA CON AIRE ACONDICIONADO, TIPO DE COMBUSTIBLE: DIESEL, CILINDRAJE: 4.4 L, POTENCIA: 100.6 HP.	613.683.000
MOTONIVELADORA MARCA CATERPILLAR MODELO 120GC	1.509.991.000
EXCAVADORA HIDRAULICA ORUGA MARCA CARTERPILLAR MODELO 313GC	765.499.154
RETRO EXCAVADORA CARGADORA MARCA CATERPILLAR MODELO 416	1.399.999.990
MINICARGADOR MARCA CATERPILLAR MODELO 236D3	323.526.000
Total Maquinaria Y Equipo	7.477.811.209

Deducibles

Se aceptan deducibles en porcentaje sobre el valor de la perdida y en mínimo en SMMLV de acuerdo con el siguiente requerimiento





Incendio	10% mínimo 2 SMMLV
HMACCOP Y AMIT	10% mínimo 2 SMMLV
Terremoto y otros fenómenos de la naturaleza	0,5% mínimo 2 SMMLV
Hurto y Hurto Calificado	10% mínimo 2 SMMLV
Demás amparos	10% mínimo 2 SMMLV

Amparo adicional

- Accidentes personales por muerte del operario \$20.000.000 por máquina amarilla.

Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparar durante la vigencia de la póliza, los perjuicios patrimoniales y morales, los daños materiales y las lesiones personales que el asegurado cause con motivo de determinada responsabilidad civil Extracontractual en que ocurra de acuerdo con la Ley.

Valor Asegurado:

Responsabilidad Civil Extracontractual \$ 4.000'000.000,00

- Gastos médicos, sublímite de \$25 millones evento/ \$500 millones vigencia. Sin aplicación de deducible.
- Responsabilidad Civil por hechos atribuibles al personal de vigilancia y seguridad del asegurado puedan llegar a cometer en desempeño de sus labores, incluso la ocasionada por el uso de armas de fuego y errores de puntería. Si el personal de celaduría, vigilancia y seguridad que presta el servicio al asegurado es suministrado por una firma especializada en la materia, este amparo opera en exceso del límite de RCE que la Ley exige para este tipo de actividad o, el límite que tal firma tenga contratado para estos efectos, el que sea mayor, pero en todo caso no será inferior a 400 SMMLV. Este amparo se otorga bajo las siguientes condiciones
 - a) Que la empresa de seguridad contratada esté legalmente constituida bajo las Leyes de la República de Colombia
 - b) Que el personal esté actuando a nombre del asegurado y en cumplimiento de sus órdenes
 - c) Que los hechos ocurran dentro del horario establecido para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad y en ejercicio de la actividad propia del cargo.
- R.C. Cruzada entre Contratistas. Sublímite \$250.000.000 evento/vigencia en exceso de las pólizas contratadas por los contratistas. El Oferente debe contemplar la extensión de la cobertura para aplicar a la responsabilidad civil entre contratistas, dentro del desarrollo de actividades labores y operaciones para el MUNICIPIO SAN VICENTE, siempre y cuando la responsabilidad sea o pueda ser imputable a la misma.
- R.C por la vigilancia de los predios del Asegurado por medio de personal del Asegurado incluyendo errores de puntería y perros guardianes, en exceso de la cobertura del Decreto





Contrato de Seguros	Código TRD 10.09.06	Pág. 17 de 24
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

356/94 o de las pólizas que debe tener por contratadas por Ley.

- R.C posesión o utilización de cafeterías, restaurantes
- R.C. avisos y vallas publicitarias dentro o fuera de predios, siempre y cuando hayan sido instaladas o autorizada la instalación por el asegurado.
- R.C. Contratista y subcontratistas independientes \$250.000.000 evento/ vigencia, en exceso de las garantías exigidas por la Ley 80 de 1993.
- R.C. para bienes bajo cuidado, tenencia y control, que sean declarados por el asegurado.
- R.C. para parqueaderos, daños y hurto de vehículos en parqueaderos y predios del asegurado. sublímite de \$40 millones persona / \$80 millones vigencia. se ampara únicamente los daños, el hurto y hurto calificado de los vehículos, entendiéndose estos por automóviles y motos, que ocurran en los parqueaderos de propiedad o sobre los cuales ejerza tenencia y/o control el asegurado.
- RCE cobertura de Bienes bajo cuidado tenencia y control en custodia en el parqueadero. en el predio. Calle 15, 21A-34. daños y hurto de vehículos en parqueaderos y predios del asegurado. Sublímite de \$40 millones persona / \$80 millones vigencia.
- R.C. Patronal en exceso de la seguridad social. Sublímite \$40 millones evento/\$1.000 millones vigencia. Este amparo, solo operará en exceso de las prestaciones establecidas en el código sustantivo del trabajo y/o cualquier otra indemnización que haya sido tomado para el mismo fin.
- R.C. por Actividades deportivas, sociales y culturales dentro o fuera de los predios; Daños y lesiones que se causen a bienes y a terceros durante la realización de algún evento, capacitación, conferencias, etc., durante la vigencia de la póliza y Participación del asegurado en Ferias y exposiciones Nacionales y Eventos relacionados con su objeto social: La Aseguradora quedará liberada de toda responsabilidad bajo el presente contrato de seguro por:
 - Los perjuicios materiales y/o las lesiones personales o muerte y/o daños a bienes de terceros, ocasionadas entre asistentes al evento.
 - Actos derivados de la inobservancia de normas legales y/o reglamentos y/o recomendaciones de las autoridades competentes para el desarrollo del evento.
- Por los perjuicios materiales y/o las lesiones personales o muerte y/o daños a bienes de terceros, que se ocasionen como consecuencia de la utilización de juegos pirotécnicos.
- R.C. por la posesión o uso de depósitos, tanques y tuberías.
- R.C. por viajes y actividades de los funcionarios del Asegurado dentro del territorio nacional y fuera del país, se excluye:
 - Daños causados durante el tiempo libre del funcionario o empleado;
 - Daños causados por la posesión o el uso de cualquier tipo de vehículo automotor.
- R.C. Propietarios, arrendatarios y poseedores. Para cubrir cualquier gasto que legalmente deba pagar el MUNICIPIO DE SAN VICENTE, por la responsabilidad que llegare a imputársele en su calidad de propietario, arrendatario o poseedor.
- R.C. Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y de transporte dentro de los predios.
- R.C. Uso o manejo de ascensores, elevadores, montacargas, grúas, escaleras automáticas y similares.





Contrato de Seguros	Código TRD 10.09.06	Pág. 18 de 24
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

- Transporte de mercancías y demás bienes dentro y fuera de los predios, incluyendo aquellos de naturaleza azarosa o inflamable, siempre y cuando sea para desarrollar actividades de la entidad. En caso de contar con póliza opera en exceso de los montos establecidos en el decreto reglamentario que regula la materia.
- Uso de armas de fuego por parte de vigilantes de firmas especializadas (errores de puntería). En exceso de las garantías constituidas por los contratistas, opera en exceso de la cobertura del Decreto 356/1994.
- Vehículos propios y no propios en exceso del seguro de automóviles y SOAT. Sublímite de \$400 millones por evento / \$1.000 millones vigencia.
- Revocación y prórrogas de la póliza, con término de sesenta (60) días y para AMIT y AMCCOPH 10 días.
- La modalidad de la cobertura puede ser por ocurrencia o por descubrimiento.

Deducibles

Se aceptan deducibles en porcentaje sobre el valor de la pérdida y en mínimo en SMMLV de acuerdo con el siguiente requerimiento

- Básico y demás amparos 10% mínimo 1 SMMLV
- Gastos médicos sin aplicación de deducible
- RCE Parquaderos 10 % mínimo 1 SMMLV

Nota: Una vez adjudicado el proceso será suministrado a la Compañía de Seguros las facturas para la emisión de las pólizas.

Manejo Póliza Global Sector Oficial

Objeto del Seguro

Amparar los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, causados por acciones y omisiones de sus servidores, que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado.

Cargos Amparados:

- Alcalde Municipal
- Personero Municipal
- Presidente Honorable Concejo Municipal
- Secretario de Hacienda y Tesoro Público
- Secretario de Planeación e Infraestructura
- Secretario General y de Gobierno





Contrato de Seguros	Código TRD 10.09.06	Pág. 19 de 24
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

- Secretario de Desarrollo Social Comunitario
- Secretario de Agricultura y Medio Ambiente
- Director del IMERDES
- Profesional Universitario Grupo de Tesorería y Finanzas Públicas
- Inspector de Tránsito y Transporte
- Técnico Operativo Código 314 Grado 13 Grupo de Rentas, Fiscalización y Cobro
- Técnico Operativo Código 314 Grado 12 Área de Rentas, Fiscalización y Cobro
- Técnico Operativo Código 314 Grado 13 Área Recursos Humanos, Físicos e Informática
- Secretaria Ejecutiva del Despacho

Valor Asegurado: \$400.000.000

Coberturas Básicas

- Delitos contra la administración pública
- Alcances fiscales
- Gastos de Reconstrucción de cuentas
- Gastos de Rendición de cuentas
- Pérdidas de Empleados no identificados. Sublímite equivalente al 100% del valor asegurado.
- Extensión de cobertura para empleados de firmas especializadas al 50% del valor asegurado
- Extensión de cobertura para pérdidas ocasionadas por empleados de contratistas independientes al 50% del valor asegurado
- Revocación y prórrogas de la póliza, con término de sesenta (60) días
- La modalidad de la cobertura es por ocurrencia.

Deducibles

Se aceptan deducibles en porcentaje sobre el valor de la pérdida y en mínimo en SMMLV de acuerdo con el siguiente requerimiento:

Básico y demás amparos	10% mínimo 2 SMMLV
Empleados De firma especializada, empleados no identificados, empleados ocasionales y temporales	10% mínimo 4 SMMLV

Seguro Vida Grupo Concejales Alcalde y Personero

Objeto del Seguro

Amparar contra el riesgo de muerte por cualquier causa incluyendo el suicidio y homicidio a los miembros del grupo asegurado, hasta por la suma asegurada fijada para este amparo.

Número de asegurados: 13 concejales, Alcalde y Personero Municipal.





Salario del Alcalde \$ 6.407.000,00

Amparos	Valor Asegurado
Vida	\$128.140.000,00
Incapacidad total y permanente	\$128.140.000,00
Indemnización por Muerte accidental	\$128.140.000,00
Beneficios por desmembración	\$128.140.000,00
Anticipo por Enfermedades Graves	\$89.698.000,00
Auxilio funerario	\$5.000.000,00
Gastos médicos por Accidente	\$8.000.000,00

Deducibles:

No aplicación de deducible para ninguna cobertura de vida grupo.

Relación de los servidores públicos a amparar:

NOMBRE	CEDULA	FECHA NACIMIENTO
ALCALDE		
OSCAR MAURICIO SANMIGUEL RODRIGUEZ	91.045.239	16/10/1977
CONCEJALES		
ALEXANDER MAYORGA CASTIBLANCO	91.046.681	13/08/1981
DIEGO ARMANDO GOMEZ LOPEZ	1.102.717.116	11/08/1988
FERNANDO SAAVEDRA LESMES	91.046.312	2/11/1979
MANUEL CALA GUTIERREZ	91.257.425	29/11/1966
GERARDO SANTOS MANCILLA	91.040.515	20/04/1966
JAIME CÁRDENAS APARICIO	91.040.777	7/06/1967
MARLO CASTAÑEDA GALEANO	91.045.628	24/12/1978
JOSE MIGUEL PARDO SILVA	91.042.833	7/02/1971
WILSON SAENZ GOMEZ	91.045.247	13/09/1977
SAMUEL DIAZ SUAREZ	13.642.352	5/10/1960
JOSE LUIS CARREÑO ACEVEDO	91.047.211	15/12/1983
ANDERSON JARLOT ARAQUE PICON	1.102.717.306	21/09/1988
GONZALO CORREDOR VESGA	91.042.391	22/04/1970
PERSONERO		
IVAN DARIO BUENAHORA GALVIS	1.098.636.451	16/06/1987

RC Servidores Públicos

Objeto del Seguro





Contrato de Seguros	Código TRD 10.09.06	Pág. 21 de 24
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

Amparar los perjuicios causados a terceros y/o a la entidad a consecuencia de acciones u omisiones imputables a uno o varios funcionarios que desempeñen los cargos asegurados así como los gastos u honorarios de abogados y costos judiciales en que incurran los asegurados para su defensa como consecuencia de cualquier investigación o proceso iniciado(s) por cualquier organismo de control, se incluye pero sin estar limitado a: procesos disciplinarios, Administrativos, Civiles, Penales, Responsabilidad Fiscal, de eventos ocurridos durante la vigencia de la póliza o el periodo de retroactividad contratado y reclamados por primera vez durante la vigencia de la póliza.

Limite asegurado:

\$500.000.000, Suma Asegurada Perdida fiscal y/o detrimento patrimonial por evento y en el agregado anual, combinado con gastos de defensa

GASTOS DE DEFENSA: Sublímite de \$10.000.000 por evento y \$30.000.000 Por vigencia; estos deben ser autorizados por la entidad a la solicitud formal del servidor público.

Cauciones judiciales: Sublímite de \$10.000.000 por evento/vigencia.

DEDUCIBLES: Gastos de Defensa 5% de los gastos incurridos

Demás amparos: Sin deducible

CARGOS ASEGURADOS

1. Alcalde Municipal	1
2. Secretario de Hacienda y Tesoro Público	1
3. Secretario General y de Gobierno	1
4. Secretario de Planeación d Infraestructura	1
5. Secretario de Desarrollo Social Comunitario	1
6. Secretario de Agricultura y Medio Ambiente	1
7. Asesor código 105 grado 01	1
TOTAL CARGOS ASEGURADOS	7

AMPAROS Y CONDICIONES

Además de los amparos contenidos en el condicionado general, de igual manera queda amparada la Responsabilidad Civil derivada de:

1. Responsabilidad por Detrimentos Patrimoniales sufridos por el Estado o por Terceros, siempre que sean consecuencia de los Actos Incorrectos cometidos por los funcionarios Asegurados en el desempeño de las funciones propias de su cargo, cuando fueren declarados civil o administrativamente responsables del respectivo detrimento patrimonial.
2. Gastos y costos de defensa, los gastos y costos por honorarios profesionales para la defensa de los funcionarios Asegurados frente a procesos civiles, administrativos, penales





Contrato de Seguros	Código TRD 10.09.06	Pág. 22 de 24
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

y frente a cualquier tipo de investigación adelantada por organismos oficiales, hasta por el límite estipulado en la carátula de la póliza. Esta cobertura operará cuando el proceso en contra de los Funcionarios Asegurados esté fundamentado en Actos Incorrectos cometidos o presuntamente cometidos en el ejercicio de las funciones propias de su cargo, de los cuales pudiera derivarse una responsabilidad cubierta bajo esta póliza, deben ser autorizadas previamente por la oficina jurídica o por el área que tenga la facultad para aprobarlos dentro de la entidad tomadora y estos a su vez presentar formalmente la reclamación para su reconocimiento.

3. Cauciones Judiciales, los gastos y costos en que incurran los funcionarios Asegurados para la constitución de cauciones exigidas por las autoridades o necesarias para ejercitar derechos dentro de procedimientos civiles, penales, administrativos o disciplinarios iniciados como consecuencia de Actos Incorrectos de los que se desprendiese una responsabilidad fiscal. Para la constitución de éstas se tendrá una tasa máxima del 8% para determinar el valor de la prima.
4. Para la cobertura de entidades filiales se ajustará la prima, entendiéndose como filial a las unidades presupuestales que el Municipio de San Vicente de Chucurí posee y para amparar a los servidores públicos de dichos entes.
5. Los gastos de defensa penal se pagarán por reembolso de acuerdo con las condiciones generales de la póliza. Siempre y cuando el o los cargos involucrados en el proceso nos tengan imputación a título de dolo.
6. Para la selección y escogencia de abogado en una investigación o proceso, el servidor público asegurado enviara una cotización de honorarios a la aseguradora, para su autorización.
7. Todos los honorarios profesionales de los abogados se pagarán de acuerdo con los sublímites que se hubieren fijado en la póliza, los gastos de defensa y/o honorarios se paguen por reembolso, siempre y cuando el o los cargos involucrados en el proceso no tengan imputación a título de dolo.
8. Para perjuicios causados a terceros por actos incorrectos amparados por esta póliza y cometidos por los funcionarios asegurados descritos en la carátula de la póliza, se considera que el Tomador es igualmente Asegurado.
9. La extensión de cobertura de 24 meses solo opera cuando la póliza es cancelada, o no renovada por la aseguradora, se otorga cobertura con cobro de prima adicional del 100% y deberá ser solicitada 30 días antes del vencimiento de la póliza, sin estos requisitos la aseguradora no otorgará la extensión.
10. Para el pago de los honorarios de abogados, en la atención de reclamos que afecten la presente póliza en procesos de Responsabilidad Fiscal, disciplinarios de la Procuraduría, Personería o similares se aplicaran los sublímites de la póliza.
11. En procesos que no se establezca cuantía los honorarios no podrán exceder el límite máximo determinado en la caratula de la póliza.
12. Se entenderá por evento una sola reclamación por una misma causa, en donde pueden estar comprometidos varios empleados del asegurado. La cuantía se refiere al presunto detrimento fiscal causado por los servidores públicos.





Contrato de Seguros	Código TRD 10.09.06	Pág. 23 de 24
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

13. Para procesos ante la fiscalía se hará reembolso de acuerdo con las condiciones generales de la póliza.
14. Cobertura para cualquier directivo pasado, presente y futuro, de acuerdo con los cargos asegurados.
15. Para que exista cobertura del amparo de gastos judiciales se entenderá que las reclamaciones se encuentran cubiertos cuando los procesos se encuentran en las siguientes etapas:
 - 15.1. Para procesos de responsabilidad fiscal cuando se notifique la apertura del proceso de responsabilidad fiscal, contra cualquiera de los funcionarios asegurados.
 - 15.2. Los procesos penales con la notificación de la citación a indagatoria.
 - 15.3. En los procesos civiles con la notificación de la demanda
 - 15.4. En los procesos administrativos disciplinarios cuando se profiera el auto de apertura de investigación.
16. La póliza opera bajo la modalidad CLAIMS MADE
17. Retroactividad: A partir de la primera póliza contratada es decir desde el 15 de junio de 2019.
18. Renovación y prórrogas de la póliza, con términos de sesenta (60) días.
19. Ampliación aviso de siniestro 15 días

EXCLUSIONES

Además de las exclusiones contenidas en el clausulado general salvo estipulación expresa en contrario, la presente póliza no se extiende a amparar la responsabilidad civil del asegurado en los siguientes casos:

1. Compra de acciones
2. Gastos de defensa cuando el demandado sea la entidad.
3. Reclamaciones de terceros que surgen o provengan de un hecho, circunstancia o evento de advertencia el cual induciría a una persona razonable a creer que podría dar resultado a un reclamo de un tercero donde tal hecho, circunstancia o evento el asegurado estaba advertido previamente a la fecha de iniciación de esta póliza.
4. R.C. Profesional
5. Restablecimiento automático
6. Renovación automática
7. Servicios financieros / Financial Services
8. Adquisición o fusión relacionada con USA / Canadá
9. Responsabilidades derivadas de cualquier violación de propiedad intelectual tal como patente de invención, marca registrada

CONDICIONES PARTICULARES.

El asegurado será responsable por declarar el verdadero estado del riesgo y mantener informada a la aseguradora de los cambios en este, sobre todo en lo relacionado con los





reclamos presentados, tal como lo establecen los Artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.

Seguro de Daños Corporales Causados a Personas en Accidentes de Tránsito

Objeto del Seguro

Es un Seguro Obligatorio para todos los vehículos automotores que transiten por el territorio nacional, ampara los daños en la integridad física o mental que se causen a las personas en accidentes de tránsito,

Detalle De Coberturas

Amparo	Número Categoría	Cobertura
Gastos médicos quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios	101, 111, 121, 141, 151, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 811, 911 y 921	Equivalente a 263.13 UVT
	Resto de categorías	Equivalente a 701.68 UVT
Gastos de transporte y movilización de las víctimas	Todas	Equivalente a 8.77 UVT
Muerte de la víctima y gastos funerarios	Todas	Equivalente a 750 SMDLV
Incapacidad permanente	Todas	Equivalente a 180 SMDLV

Las Pólizas de Seguro de Daños Corporales Causados a Personas en Accidentes de Tránsito deberán ser entregadas antes de su vencimiento de acuerdo con la siguiente tabla:

MARCA Y LINEA	PLACA	MODELO	CODIGO FASECOLDA	CLASE DE VEHICULO	FECHA VENCIMIENTO
VOLQUETA INTERNATIONAL 7300	OQS029	2011	03626085	VOLQUETA	13-nov-2026
VOLQUETA INTERNATIONAL 7300	OQS030	2011	03626085	VOLQUETA	13-nov-2026
MOTOCICLETA SUZUKI DR150	RNR15	2024	09817131	MOTOCICLETA	20-dic-2026
MOTOCICLETA SUZUKI DR150	RNW36	2025	08817167	MOTOCICLETA	30-dic2026
CAMPERO TOYOT FORTUNER 2.8	OQS032	2020	09008226	CAMPERO	08-oct-2026

San Vicente de Chucurí, 23 de julio de 2026.


LUZ DELIA HIGUABITA REY
Secretaria General y de Gobierno
San Vicente de Chucurí

Elaboró: Oscar P.

